

deables pastor, ~~que se han de seguir~~, mucho mayores,
si el Regim^{to} subsiste dilatado tiempo en el servicio espe-
cial, como hay aparcencias, y que de un modo, ^o, de otro
faltan volamente por año para el desembolso grande
del nuevo venuario, tiene por preciso, que la Ciudad
promptamente resuelva el tributo, que se debe estable-
cer, solicitando con la mayor eficacia la facultad real
para imponerlo; Y que este sea proporcionado a los em-
peños actuales, y capaz de satisfacerlos; Daxo cuyas
reflexiones, y con el deseo de que todo se logre facilitan-
do el mas prompto servicio de S. M. y desempeño de
la Ciudad con la precara circunstancia de que se evi-
ten los repartimientos, y la contribucion, sea insensi-
ble, ^o, menor gravosa del Pueblo, hare presente a V. S.
que ninguna tiene por mas efectiva, igual y exequi-
ble, como tambien menor molesta que la de diez y seis
mrs en la molienda de cada fanega de trigo, y ocho en
la de cebada y panizo, exigiendose al mismo tiempo
y en la misma forma, que las Maquilar, segun en
otro tiempo, y con menor urgencia se practicó.

Este tributo tiene todas las qualidades, con
que se deben imponer los tributos en la necesidad, y sin
faltar a la Justicia; Porque es moralmente imposible
que ningun contribuyente, ^o obligado se exima de ella,

